CIRCULAR RIVIA PARA COLABORADORES QUE CONTINUEN UTILIZANDO FORMULARIOS EN PAPEL

Estimados compañeros se están presentando problemas al intentar registrar algunos documentos recibidos en formato papel los cuales poseen errores que impiden su correcto registro o generan demoras en su tramitación.

Para evitar estos errores se solicita se sigan las siguientes pautas en la tramitación de la documentación:

EN BAJAS

1. Se recuerda que la realización de las bajas de animales previamente identificados y registrados en el RIVIA por los veterinarios colaboradores se debe realizar cumplimentando el formulario "SOLICITUD BAJA" y nunca realizando el documento preparado para los propietarios, al no tener el mismo tratamiento en el proceso y control de errores.
2. Confirmar que el chip **SI** está registrado en el RIVIA.
3. Confirmar que la persona que figura como propietario/a en el RIVIA es la que nos firma en el cuadro de "Firma del actual propietario".

Procedimiento indicado en la página 14 del Manual de Procedimientos RIVIA.

EN CAMBIOS DE PROPIETARIO

1. Confirmar que el chip **SI** está registrado en el RIVIA.
2. Confirmar que la persona que figura como propietario/a en el RIVIA es la que nos firma en el cuadro de "Firma del anterior propietario".

Procedimiento indicado en la página 17 del Manual de Procedimientos RIVIA.

EN NOTIFICACIÓN DE PASAPORTES

1. Confirmar que el chip **SI** está registrado en el RIVIA.
2. Confirmar que coincidan los datos registrados en el RIVIA con los que vamos a reflejar en los apartados del I al III del Pasaporte y en la "Solicitud de Notificación de Números de Pasaportes".

Procedimiento indicado en la página 20 del Manual de Procedimientos RIVIA.

EN ALTA Y/O CAMBIO PROPIETARIO PROCEDENTE DE OTRA BASE DE DATOS

1. Os recordamos que existen en las dependencias de los distintos Colegios Oficiales un nuevo formulario denominado "SOLICITUD DE ALTA Y/O CAMBIO PROPIETARIO PROCEDENTE DE OTRA BASE DE DATOS" que sustituye al antiguo en el que **NO SE TIENE QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PROCEDENCIA NI HOJA DE CESIÓN**. Por este motivo puedes canjear los antiguos formularios que ya tengas por no ser admitidos en el RIVIA.
2. Confirmar que el chip **NO** está registrado ni asignado por el RIVIA.
3. Confirmar que el propietario **POSEE** documentación correctamente cumplimentada que certifica que es el propietario del animal.
4. Recordamos que no hay que olvidar la cumplimentación del apartado en el cual deben indicar la Base de Datos de procedencia.

Procedimiento indicado en la página 8 del Manual de Procedimientos RIVIA.

EN ALTA DE ANIMALES IDENTIFICADOS SIN DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE QUE ACREDITE TITULARIDAD

1. Confirmar que el chip **NO** está registrado ni asignado por el RIVIA.
2. Confirmar que el propietario **NO POSEE** documentación correctamente cumplimentada que certifica que es el propietario del animal.

Procedimiento indicado en la página 11 del Manual de Procedimientos RIVIA.

RECORDATORIOS DE TRAMITACIÓN Y NUEVAS SITUACIONES A TENER EN CUENTA SEGUN EL MARCO DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Las SOLICITUDES DE INCIDENCIAS DE TRASPONDERS Y PASAPORTES se tienen que tramitar directamente con el RIVIA Colegio de cada provincia. Al ser ellos los que realizan la asignación del material.

Frente a los problemas surgidos de animales que van de paso por la Comunidad Valenciana y necesitan la expedición de un pasaporte de animales de compañía, se ha elaborado un nuevo documento web de notificación de números de pasaportes para animales ya identificados y no registrados en RIVIA **cuya residencia habitual sea fuera del territorio de la Comunidad Valenciana**.

Os informamos que en pequeños animales y en équidos en el campo dirección del animal o del propietario no se admiten buzones y/o apartados postales al ser jurídicamente el lugar donde el animal o la persona reside, todo ello sin perjuicio que se consigne un apartado postal a los meros efectos de recibir notificaciones dentro del campo dirección de envío.

IMPORTANTE

Os recordamos desde el 3 de julio de 2011, el único sistema válido de identificación son los transponders que cumplen la norma ISO 11784 y aplique la tecnología HDX o FDX-B, por lo que el tatuaje no es válido como sistema de identificación ni los transponders de 10 dígitos alfanuméricos, por lo que no se podrán realizar traslados de comunidad ni altas sin documentación suficiente que acredite titularidad de animales que posean este tipo de identificación.

IMPORTANTE

Se sustituye el modelo de "DECLARACIÓN JURADA DE CESIÓN DE PROPIEDAD" utilizado en la actualidad en los cambios de propietarios para aquellos casos en que sea imposible obtener la firma del anterior propietario por estar en paradero desconocido.

Además este modelo evita adjuntar copia del certificado de defunción para los supuestos de fallecimiento del propietario.